



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº // / -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 079-2015-GR PUNO/PR de fecha 10 de Febrero 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 085-2015-PR-GR PUNO de fecha 11 de Febrero 2015, se dejó sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2015-PR-GR PUNO mediante la cual se daba por concluida la designación en el cargo de confianza de Procurador Público Regional, al Abogado Rodolfo Gilmar Chávez Salas; y, se aceptó la renuncia al cargo de confianza de Procurador Público Regional, formulada por el Abogado Rodolfo Gilmar Chávez Salas. La renuncia fue formulada por motivos estrictamente personales;

Que, es preciso garantizar las acciones de operatividad de la Procuraduría Pública Regional; por lo que, se debe disponer la designación provisional de un Procurador Público Regional, hasta la conclusión del Concurso Público de Méritos que se debe convocar, para cubrir el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional Puno. La designación provisional como Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Puno, recaerá en la persona de la Abogada Belinda Marisol Vilca Chávez, a partir de la fecha;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE** a la ABOGADA **BELINDA MARISOL VILCA CHÁVEZ** como PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir del 10 de Febrero 2015, en tanto se determine la designación del Procurador Público Regional, por Concurso Público de Méritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL